

OF. ORD: 47891

Santiago, 12 de abril de 2024

Antecedentes: Su consulta de 17 de enero de 2024.

Materia: Responde consulta que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

BANGLOBAL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.

Me refiero a su presentación del Antecedente, en que consulta sobre la posibilidad de que una entidad deje sin efecto la solicitud que haya formulado para cancelar su inscripción en el registro de Corredores de Bolsa de Productos.

Al efecto, cúpleme señalar a Ud. que acorde al artículo 42 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, aplicable a esta Comisión según dispone el artículo 2° del D.L. N°3.538, de 1980, todo interesado puede desistir de su solicitud mientras no haya sido resuelta, dando lugar al término del respectivo procedimiento administrativo.

DGRP / DJLP wf 2327856

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero